



MODIFICA RESOLUCIÓN

1756

RESOLUCION EXENTA N°

ARICA, 26 SEP 2014

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1729, de 2014, que adjudica Licitación Pública ID N° 5420-57-LP13
2. El Memorándum N° 1733, de fecha 04 de agosto de 2014, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Memorándum N° 01 de fecha 01 de agosto de 2014, emitido por la Comisión de Evaluación de la Propuesta Publica ID 5420-57-LP13 del proyecto denominado "Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos", Código BIP 20190469-0.
4. Memorándum N° 02, del 8 de agosto de 2014, de la Comisión Evaluadora de la propuesta pública, dirigido al Sr. Intendente Regional.
5. Informe Evaluación Propuesta Pública ID N° 5420-57-LP13, de fecha 31 de julio de 2014.
6. La Modificación de Informe de Evaluación de la propuesta mencionada, de fecha 24 de septiembre de 2014.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

1. Que, el documento señalado en el N° 6 de los Vistos, señala en monto distinto al señalado en la Resolución de Adjudicación, lo cual fue, precisamente, el objeto de esa Modificación de Informe de Evaluación.
2. Que, se hace necesario, en consecuencia, modificar la Resolución N° 1729, ya señalada, con el objeto de indicar los valores correctos de la adjudicación mencionada.
3. Que, el artículo 62 de la Ley 19.880, establece la posibilidad de rectificar los Actos Administrativos.

RESUELVO:

1. MODIFIQUESE el numeral 1 de la Parte Resolutiva de la Resolución N° 1759, de 2014, sustituyéndolo por el siguiente:
"ADJUDIQUESE la propuesta pública en la Licitación Pública ID N° 5420-57-LP13, correspondiente a la ejecución del proyecto denominado "Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos", Código BIP 20190469-0, la Empresa INSPROTEL, RUT 76.795.790-2, por un monto de \$ 700.914.275 (setecientos millones novecientos catorce mil doscientos setenta y cinco pesos) más IVA."
2. En todo lo demás, se mantiene la Resolución Exenta N° 1759.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



OSV/jmg
DISTRIBUCION:
1. DIPLAN
2. DACOG
3. DAF
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de Partes